

PAF-TIC-PS-006 -2018

CONVOCATORIA CUYO OBJETO ES “PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE VEINTIÚN (21) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA”

ADENDA N°1

De conformidad con el numeral 1.11. “Adendas” del Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia”, se procede a modificar los Términos de Referencia por medio de la presente Adenda.

- 1. Modifíquese el Capítulo I Disposiciones Específicas, numeral 1.46, Tabla de Contenido de los Términos de Referencia el cual quedará así:**

(...)

“ 1.46 INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

(...)

- 2. Modifíquese el Capítulo I, Disposiciones Específicas, Subcapítulo I numeral 1.5 Forma de Pago de los Términos de Referencia el cual quedará así:**

(...)

Para el pago, CADA CONTRATISTA seleccionado entregara los productos solicitados, a la SUPERVISIÓN **INTERVENTORIA** para su aprobación.

El valor definitivo dependerá del valor de la propuesta del proponente al que le sea adjudicada.

Para aprobación de cada solicitud de pago se deberá presentar:

- Soporte o informe presentado al **interventor** ~~supervisor~~ de los entregables.
- Informe de gestión de las actividades ejecutadas durante el período objeto del pago, el cual deberá contar con el Visto Bueno del **interventor** ~~supervisor~~.
- Registro documental digital, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. sin perjuicio de la obligación de hacer llegar copias físicas a la supervisión y a LA CONTRATANTE de la versión finalmente aprobada, incluso después de realizado el pago.
- Previo a la realización de todos y cada uno de los pagos se deberá contar con el Visto Bueno del SUPERVISOR **y la INTEVENTORÍA**

(...)

3. **Modifíquese el Capítulo I Disposiciones Específicas, Subcapítulo II numeral 2.2 Obligaciones del Contratista de los Términos de Referencia el cual quedará así:**

(...)

3. Presentar toda la información requerida por el SUPERVISOR y/o LA INTERVENTORÍA o LA CONTRATANTE.
4. Ejecutar el CONTRATO con todos los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del mismo.
5. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por el SUPERVISOR LA INTERVENTORÍA con la suscripción del acta de inicio del contrato.

(...)

12. Entregar al SUPERVISOR y/o LA INTERVENTORÍA el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
13. Suministrar el personal conforme a lo establecido en Anexo 1 PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MINIMAS de los presentes Términos de Referencia.
14. Informar al SUPERVISOR y/o LA INTERVENTORÍA de cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con iguales o superiores condiciones a las ofertadas por el CONTRATISTA, el cual deberá contar con previa aprobación de LA INTERVENTORÍA y la SUPERVISOR DEL CONTRATO.
15. Garantizar que durante la ejecución de contrato, se mantendrá el personal ofrecido, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio por parte de SUPERVISOR LA INTERVENTORÍA
16. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el CONTRATO en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
17. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato, previo visto bueno de SUPERVISOR LA INTERVENTORÍA
18. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el ~~SUPERVISOR~~ EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, que en materia jurídica y legal se formulen.

(...)

4. Modifíquese el Capítulo I Disposiciones Específicas, Subcapítulo II numeral 2.4 Acta de Inicio del Contratista en los Términos de Referencia el cual quedará así:

Para el inicio del CONTRATO, ~~el SUPERVISOR~~ LA INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos, los siguientes:

- i. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- ii. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- iii. Plazo.
- iv. Fecha de Terminación.
- v. Valor.
- vi. Información del CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y ~~SUPERVISOR~~ E INTERVENTORÍA
- vii. Amparos, valor asegurado y vigencias de las garantías.
- viii. Fecha de aprobación de las garantías.
- ix. Personal del CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la ejecución del contrato.
- x. Programación de actividades.

Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato el ~~SUPERVISOR~~ INTERVENTOR verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Aprobación del personal de CADA CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la ejecución del Contrato. El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o entre estos y alguno de los integrantes del proponente plural.
- b. Aprobación del plan de trabajo. El ~~SUPERVISOR~~ INTERVENTOR aprobará el plan de trabajo general para la ejecución del contrato, en la cual se establecerán actividades, duración y responsable.
- c. Aprobación de garantías. El SUPERVISOR INTERVENTOR verificará que las garantías requeridas estén aprobadas y conminará al CONTRATISTA al cumplimiento de la constitución, modificación y presentación de las garantías, conforme lo establecen los Términos de Referencia y dentro de los plazos estipulados de acuerdo a los descrito en el programa de mitigación de riesgos.

Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada: El SUPERVISOR INTERVENTOR validará el Formato de Estimación propuesta económica detallada.

(...)

5. Modifíquese el Capítulo I Disposiciones Específicas, Subcapítulo II numeral 2.5 Acta de Recibo a Satisfacción en los Términos de Referencia el cual quedará así:

Dentro del plazo establecido en el contrato, CADA CONTRATISTA, deberá entregar la totalidad de los productos objeto del contrato de conformidad con los plazos establecidos para cada uno de ellos, con el lleno de los requerimientos técnicos.

CADA CONTRATISTA entregará al SUPERVISOR **INTERVENTOR** los productos dentro de los plazos de entrega para cada uno de ellos. A la finalización del plazo de ejecución, CADA CONTRATISTA y el SUPERVISOR **INTERVENTOR** suscribirán el Acta de Terminación del contrato.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo a Satisfacción, razón por la cual, hasta ese momento la **INTERVENTORÍA** y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar a CADA CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, los ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren desarrolladas de conformidad con el alcance técnico contratado.

6. Modifíquese el Capítulo II Disposiciones Generales, Subcapítulo I Generalidades 1.1 Definiciones de los Términos de Referencia el cual quedará así:

(...)

Supervisor Interventor: Será la persona natural o jurídica que adelantará las labores de supervisión **Interventoría** a la ejecución del(os) contrato(s).

(...)

Formato 5 –Estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución del contrato. El proponente que resulte seleccionado debe presentar el formato en físico y Excel debidamente diligenciados, para verificación de cumplimiento por parte del ~~supervisor~~ **Interventor**, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Estos formatos son considerados únicamente como una herramienta para la supervisión **Interventoría** del contrato.

(...)

7. Modifíquese el Capítulo II Disposiciones Generales, Subcapítulo I Generalidades 1.42 Experiencia Específica del Personal Mínimo Requerido de los Términos de Referencia el cual quedará así:

Para el desarrollo de cada contrato, cada proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional / técnica / tecnológica y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado para verificación de cumplimiento por parte del **INTERVENTOR y/o** SUPERVISOR, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

8. Modifíquese el Capítulo II Disposiciones Generales, Subcapítulo I Generalidades 1.42.1 Reglas para la Acreditación de la Experiencia Específica del Propuesto de los Términos de Referencia el cual quedará así:

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente a cada proponente seleccionado por parte del supervisor / **Interventor**, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación cada proponente seleccionado deberá allegar al supervisor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la Entidad contratante (entendida como aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el supervisor **Interventor** y/o representante de la Entidad contratante y el Contratista.

(...)

9. Modifíquese el Capítulo II Disposiciones Generales, Subcapítulo I Generalidades 1.46 Interventoría del Contrato de Prestación de Servicios de los Términos de Referencia el cual quedará así:

“Las actividad consistente en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de CADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la INTERVENTORÍA, la cual será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE, quien desempeñara las funciones previstas en el Manual de Interventoría del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF vigente, las Reglas de Participación de los términos de referencia y el Contrato.”

10. Modifíquese el Capítulo II Disposiciones Generales, Subcapítulo III Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero, Numeral 3.1 Requisitos Habilitantes, 3.1.3.3.1 Reglas Específicas para la Acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente de los Términos de Referencia el cual quedará así:

(...)

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de cierre o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, las actividades requeridas como experiencia específica (entiéndase instalación/habilitación de la solución TIC, capacitación y soporte), el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el ~~supervisor~~ **Interventor** y/o representante de la Entidad contratante y el Contratista.

(...)

Alternativa D. Mediante factura de venta donde se especifique el objeto, fecha, valor y tiempo de implementación. Y acompañada por certificación de la empresa contratante donde conste la entrega a satisfacción de los productos y servicios adquiridos.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el **Interventor y/o** supervisor y/o representante de la Entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la Entidad contratante o Entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

11. Modifíquese el Formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta, numeral 7 de los Términos de Referencia el cual quedará así:

7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personal requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del SUPERVISOR **INTERVENTOR** del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

12. Modifíquese el Formato 5 Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador de los Términos de Referencia el cual quedará así:

El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida para la ejecución del contrato y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al Supervisor **Interventor** del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato. En consecuencia, no se debe presentar con la propuesta.

Este formato se considera únicamente una herramienta para la Supervisión **Interventoría** del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica.

13. Modifíquese el Anexo 1 Personal Requerido de los Términos de Referencia el cual quedará así:

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta deberá garantizar que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor **Interventor** del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento de los siguientes perfiles mínimos, así:

En lo demás, la Invitación a Participar y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato **negrilla**, *cursivo* y subrayas, y las correcciones serán tachadas. Para constancia, se expide a los catorce (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.